República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Wedellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03 018-2021-00425-00
PROCESO	Verbal.
DEMADNANTE	María Teresa gómez Correa
DEMANDADO	De La Roche M & Cia Ltda. y Otro
DECISIÓN	Pone en conocimiento de la parte
	demandante

Medellín, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Se le hace saber al apoderado de la parte demandante que la IIPP Zona Sur, lo está requiriendo a efectos de que proceda a realizar el pago de los emolumentos que causa el de registro de la medida cautelar, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND

UEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

3

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **041** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **14** de **MARZO** de **2022**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA

SECRETARÍA

uuuuu

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 018 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 90d32b76b7d006c6389809ee79652458f047061079c04469f4e7bbad848d55c0

Documento generado en 11/03/2022 03:23:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica